

ACTA N° 10 REUNION DE DIRECTORIO NACIONAL EXTRAORDINARIO REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Comienza la reunión a las 17:00 hrs.

Todos los Dirigentes Nacionales presentes.

TABLA

- Aprobación Acta anterior.
- 2. Situación Directorio Regional Los Lagos.
- 3. Carta a los Presidenciales.
- 1.- Aprobación Acta anterior. Eduardo González plantea sobre el Acta tengo un solo punto, se señala en el punto 11 lo siguiente, "No se llamará por lo pronto a Asamblea Nacional, hasta no saber en qué etapa está la Comisión Revisora de Cuentas". "Esta fue la postura del Presidente Nacional, pero no fue un acuerdo del Directorio, en rigor no hubo consenso, dado que por Estatuto la Asamblea Ordinaria se celebra el primer semestre."

Se acepta objeción al Acta y queda en el punto correspondiente al Acta anterior.

Se aprueba el Acta.

2.- Carta a los Presidenciales.

Paulina, lee carta para los Presidenciales.

Presidente, indica que la carta se adelanta al Congreso de Educación, puede que salgan todas esas propuestas, en esa parte deberíamos decir que como organización se está trabajando en el tema. No adelantarse al Congreso, y segundo en la parte final está más pobre, en lo del Bono de Retiro debemos avanzar hacia algo distinto un nuevo Bono en otro sistema mejorado.

Carlos Ojeda, cree que se debe interpelar en el contexto histórico gremial, hay que poner el foco en lo que se quiere obtener de quienes hoy van de candidatos a la Presidencia.

Olimpia Riveros, indica que sin afán de polemizar difiere un poco del colega Ojeda no le agregaría un relato histórico, la carta es un poco extensa, el objetivo es sensibilizar al candidato y a la vez va a ser pública. Indica que ella agregaría al Presidenciable que va a asumir una conducción en un Chile, con un nuevo paradigma que es el cambio Constitucional



y que estamos ad portas de un Congreso de Educación en esa línea hoy día y no se puede decir otra cosa. Me asusta tener una carta muy extensa que la gente no conozca ni entienda.

Carlos Ojeda, indica que él se refiere a que se cambie esta actitud de indiferencia histórica, poniendo el énfasis en una actitud dónde no hemos sido considerados las profesoras, los profesores y los estudiantes, más o menos a eso se refería.

Presidente, pregunta si es posible a la luz de lo que se ha dicho hacer unas pequeñas adecuaciones en la carta leída por Paulina como aquí se ha señalado, el lunes se podrían tener algunos cambios.

Paulina, indica que la reenviará nuevamente.

Observación de la Dirigente Paulina Cartagena, "y la segunda, y menos importante es aquella que dice que me haré cargo de reenviar carta a la y los candidatos presidenciales. Se indicó muy bien de cada una de las correcciones y nuevas incorporaciones, pero no sé manifestó que yo tendría que hacerlo".

Presidente, cuando damos a conocer los lineamientos se topa con el Congreso de Educación. Podríamos decir que como organización, no es que esté en desacuerdo, estamos en un Congreso. Tratar de ver el Bono de Retiro permanente y más sustancial no queremos una prolongación.

Carlos Ojeda, debe tener el sentido de interpelar a los Presidenciales de cambiar la actitud desarrollo histórico y como los distintos Presidentes se han comprometido y no han cumplido, la Deuda Histórica es el ejemplo más emblemático sobre esto.

3.- Situación del Regional Los Lagos.

Habla Presidente, explicando la situación del Regional Los Lagos, por la renuncia del Presidente, indica que se enteró el mismo día de los hechos y que pidió una información en Derecho al abogado, indica esto pues Eduardo y Daniela enviaron una carta indicando por qué la Administradora solicitaba un informe al abogado lo que es una equivocación, pues él solicitó el informe en derecho para tener una claridad al respecto, y visualizando que el equipo jurídico nuestro nos dé una claridad para debatir.

Ingresa el abogado Fernando Sepúlveda, indica que le pidieron que redactara un informe sobre quién debe integrar el Regional de Los Lagos, después de la renuncia del Presidente. Se comparte pantalla y se coloca el informe.

Informe en Derecho.



"Se ha solicitado informe a Administración sobre la situación generada en la composición de la Directiva Regional de Los Lagos, a propósito de la renuncia al cargo del presidente Regional don Alex Oyarzún Sánchez".

El Directorio Regional de Los Lagos está integrado por 7 directores, por lo que primero que se debe despejar es el profesor que asumirá el lugar del Sr. Oyarzún en el Directorio Regional.

En este aspecto hay que relacionar dos compendios normativos, el Estatuto de la organización y el Reglamento de Suplencias, Reemplazos, Subrogancias e Inhabilidades (en lo sucesivo "El Reglamento"), primando las normas estatutarias por sobre las reglamentarias. Al respecto el Art. 31 de los Estatutos señala para los efectos del reemplazo del Dirigente, en lo pertinente:

"En caso de ausencia temporal o impedimento definitivo de ejercicio, de uno o más Directores en los cargos jerárquicamente indicados en el Artículo precedente, serán reemplazados de acuerdo a un Reglamento de Suplencias, Reemplazos y Subrogancias. Los cargos que queden vacantes, en todos los niveles, serán ocupados por los candidatos de la misma lista o sublista, inmediatamente siguientes en votación personal, que no hayan sido elegidos.

Los reemplazos, suplencias o subrogancias de los niveles Comunales, Territoriales y Regionales serán resueltos por el nivel inmediatamente superior. En el caso del Directorio Nacional, serán resueltos por la Asamblea Nacional, de acuerdo al Reglamento de Suplencias, Reemplazos y Subrogancias".

Por su parte, el Reglamento dispone lo siguiente en cuanto al tema que nos ocupa:

Art. 1º "Los reemplazos consisten en la sustitución definitiva de un Director, cuando éste haya renunciado voluntariamente y por el tiempo que falte para la nueva elección".

El Art. 11 dispone que la vacancia se cubrirá en la forma prescrita en el artículo 14 de este Reglamento.

El Art. 14 dispone en lo pertinente:

"Los integrantes de los Directorios en su nivel respectivo podrán renunciar voluntariamente suscribiendo dicha renuncia en forma personal y señalando si ésta se hace efectiva al cargo ejecutivo y/o también al cargo de dirigente del nivel correspondiente.

Los cargos que queden vacantes, en todos los niveles, serán ocupados por los candidatos de la misma lista o sublista, inmediatamente siguientes en votación personal, que no hayan sido elegidos.

La reestructuración de la Directiva deberá seguir los criterios del artículo 15 de los Estatutos.



Esta norma de reemplazos por renuncia y/o suplencia operará de inmediato al momento de ser conocida la renuncia o comunicación de permiso que origine la suplencia por el Directorio sin esperar la aprobación del Acta respectiva".

Fernando Sepúlveda, por último, y para completar este encuadre de normas que se deben ocupar en este caso, el Art. 15 de los Estatutos, aludido por el Art. 14 del Reglamento dispone, en su inciso 2º que "El cargo de Presidente corresponderá a quien obtenga la primera mayoría". En cuanto al resto de los cargos, el inciso 3º se refiere a la Directiva Nacional en el siguiente orden:

- 1. Secretario General
- 2. Tesorero
- 3. Primer Vicepresidente
- 3. Segundo Vicepresidente
- 5. Pro Secretario
- 6. Pro Tesorero
- 7. Primer Director
- 8. Segundo Director

De acuerdo a lo anterior, la opinión de este informante (Fernando Sepúlveda) es que, en el caso del Regional de Los Lagos, debe integrarse al Directorio, quien obtuvo la mayoría siguiente en la lista que integró el Sr. Oyarzún (Lista E), doña Arlette Aguilar Espinoza, quien además habría obtenido en la elección la 8ª mayoría individual.

A su vez, para la reestructuración de la Directiva Regional debe tenerse presente lo establecido en el Art. 15 inc. 2º de los Estatutos en el sentido que la Presidencia debe ocuparse por la primera mayoría del Directorio vigente. Respecto del resto de los cargos se puede seguir el criterio empleado por los Estatutos para la conformación de la directiva nacional.

Finalmente, se recomienda que la proclamación de la nueva integrante, como la conformación de la nueva Directiva se haga en una reunión de Directorio especialmente convocada para el efecto.

Se puede renunciar a las dos situaciones a ser Dirigente y al cargo, es igual al inciso 3 del Estatuto. El dirigente renunció a todo, tenemos que traer a la 8ª mayoría, pero para ver los cargos. El que reemplaza es de la misma lista este nuevo sistema de votación favorece que los Dirigentes más votados estén en los cargos. Se prioriza por la votación individual. Se aplica el artículo 15.

Antiguamente al 2013 se decía que el que obtenga la primera mayoría en la lista más votada.



Se trata de corregir el 2018 para dar el lugar a los que tienen más votos.

Con fecha 30 de septiembre, el Dirigente Eduardo González realiza una observación al Acta, solicitando que desea que al igual que se coloca en Acta el informe completo del abogado, pide se coloque también la carta enviada por él y la Dirigenta Daniela Vásquez, sobre el mismo tema donde plantean la posición de ambos. Se acepta observación y se incluye en Acta.

A: Directorio Nacional Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A. G. PRESENTE

Solicitamos a Uds. resolver el reemplazo de nuestro compañero, profesor ALEX OYARZÚN quien se presentó como candidato en las pasadas elecciones siendo electo por la Lista E Arriba Profes de Chile: Con autonomía y Dignidad, de conformidad con los antecedentes de hecho y de Derecho que exponemos a continuación:

El profesor Oyarzún ha renunciado a su cargo de presidente del directorio regional de Los Lagos de nuestra institución.

La mencionada renuncia comprende el cargo ejecutivo de presidente que ejerce y a su calidad de integrante del mencionado directorio.

La diferencia anotada, es necesario tenerla presente, porque los efectos que produce la renuncia en uno u otro caso, tiene soluciones diferentes, al tenor de lo indicado en el inciso 2º del artículo 14 del Reglamento de Suplencias, Reemplazos, Subrogancias e Inhabilidades, que se analizará más adelante.

Siendo un hecho cierto la renuncia del profesor Oyarzún, procede que el órgano competente realice su reemplazo, mediante los procedimientos establecidos tanto en el Estatuto del Colegio de Profesores y Profesoras de Chile A.G., como en el Reglamento de Suplencias, Reemplazos, Subrogancias e Inhabilidades, normas especialmente dictadas para tales situaciones.

Es necesario señalar que lo que se debe reemplazar es el cargo vacante, porque el artículo 31 de los Estatutos Sociales utiliza la expresión <u>"Los cargos vacantes"</u> y el artículo 14 del Reglamento, utiliza la expresión "Los cargos <u>que queden</u> vacantes".

Para mayor abundamiento precisemos el significado de la expresión CARGO.



La Real Academia Española lo define como: "Función de la cual una persona tiene la responsabilidad en una organización, un organismo o empresa".

La conclusión anterior emana de lo establecido en el inciso 1º del artículo 31º del Estatuto Social que indica: " En caso de ausencia temporal o impedimento definitivo de ejercicio, de uno o más Directores en los cargos jerárquicamente indicados en el Artículo precedente, serán reemplazados de acuerdo a un Reglamento de Suplencias, Reemplazos y Subrogancias."

Lo dispuesto en la norma trascrita, esto es, reemplazar a uno o más directores en los cargos jerárquicamente indicados en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, le corresponde al Directorio Nacional, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 31º inciso 5º del Estatuto Social que dice: "Los reemplazos, suplencias o subrogancias de los niveles comunales, Territoriales y regionales serán resueltos por el nivel inmediatamente superior. En el caso del Directorio Nacional, serán resueltos por la Asamblea Nacional, de acuerdo al Reglamento de Suplencias, Reemplazos y Subrogancias."

A mayor abundamiento el artículo 35º del Estatuto Social que establece las atribuciones del Directorio Nacional, en su numeral 8º señala que "En el caso de que un Director no pueda desempeñar su cargo, por razones de salud u otras debidamente acreditados, el Directorio designará como reemplazante a quien corresponda de acuerdo al Art. 31 del Presente Estatuto."

En consecuencia, el Directorio Nacional, es el órgano competente para reemplazar al dirigente renunciado del directorio regional de Los Lagos, en la forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Suplencias, Reemplazos, Subrogancias e Inhabilidades.

El profesor Oyarzún fue elegido miembro del Directorio Regional y Presidente del mismo, por haber obtenido la primera mayoría en la elección formando parte de la lista E "ARRIBA PROFES DE CHILE" razón por la cual para su reemplazo, el Directorio Nacional deberá resolver, únicamente, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 31 del Estatuto Social que dice:

"Los cargos que queden vacantes, en todos los niveles, serán ocupados por los candidatos de la misma lista o sublista, inmediatamente siguientes en votación personal, que no hayan sido elegidos. De no existir postulantes en dichas listas o sublistas, el reemplazo procederá por personas de la misma lista o sublista, del renunciado o reemplazado, que desempeñe cargos a niveles inferiores respecto del cual se produce la vacante, de acuerdo al siguiente orden de precedencia: Regional a Nacional, Comunal o Directiva Territorial a Regional y Consejo Gremial a Comunal o Directorio Territorial".



En el caso en análisis, se debe aplicar la primera parte del inciso 2º del artículo 31 citado, dado que la lista E ARRIBA PROFES DE CHILE postuló también a candidatos que no resultaron elegidos, luego para determinar el reemplazo del dirigente renunciado, se debe aplicar lo que dice el texto estatutario citado, esto es que el reemplazo debe ser con los candidatos de la misma lista o sublista, inmediatamente siguientes en votación personal, que no hayan sido elegidos.

Lo dicho respecto del inciso 2º del artículo 31 del Estatuto Social, se reitera textualmente en el artículo 14º inciso 3º del Reglamento de Suplencias, Reemplazos y Subrogancias.

Proceder de otro modo, esto es, nombrando como reemplazante del profesor Oyarzún a un dirigente que no haya sido candidato de la lista E Arriba Profes de Chile, implica una grave transgresión a las disposiciones estatutarias y reglamentarias ya mencionadas,

Hacemos presente, para vuestra consideración, que Administración General, sin que el Directorio Nacional haya tratado el reemplazo del dirigente, solicitó al abogado Fernando Sepúlveda un "informe en derecho" transgrediéndose los procedimientos establecidos por el Estatuto más aún, cuando este Directorio tampoco ha recibido un escrito formal de la solicitud del Directorio Regional Los Lagos. Correspondía que fuera el Directorio Nacional, quien encargara un informe jurídico, si producto del análisis del conjunto de los dirigentes nacionales, así lo estimaren.

Por Tanto

De acuerdo con los antecedentes de hecho y de Derecho expuestos en el cuerpo de esta presentación, como lista E ARRIBA PROFES DE CHILE, no cabe duda que la presidencia del Directorio Regional Los Lagos debe seguir siendo ejercida por un integrante de nuestra lista.

ES JUSTICIA Y APEGO A LA INSTITUCIONALIDAD

DANIELA VÁSQUEZ BUSTAMANTE DIRECTORA NACIONAL

EDUARDO GONZÁLEZ NAVARRO PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL



La postura contraria la sostiene el dirigente Eduardo González al igual que en el Directorio Ejecutivo, dónde indica que la persona que debe asumir la Presidencia es la dirigente que obtuvo el 8° lugar en las elecciones y que no salió electa, pues es de la misma lista que el Presidente renunciado y entrega una serie de argumentos que abren debate.

Eduardo, se plantea que se debe resolver artículo tercero en la misma lista, el abogado confunde pues, estamos en el proceso de una Directiva que está vacante. Ambas situaciones se dieron antes del sistema de votación, se cambió artículo 31 y fue un principio, enviamos una carta para nutrir el debate, cuando se produce una renuncia que se debe resolver en base al artículo 31 del Reglamento inciso 3° que indica asume otra persona, pero que se mantiene la misma correlación de fuerza y el lugar del renunciado lo obtiene alguien de su misma lista. La Presidencia estaba en manos de" Arriba Profes de Chile" y quién debe mantener la Presidencia es "Arriba Profes De Chile", ese es el espíritu de ese artículo.

Se produce un amplio debate y por no llegar a un acuerdo se lleva a votación:

- a) Por un lado se resume en lo siguiente, el Presidente debe ser el Dirigente de más votos independiente de la lista.
- b) Que la Presidencia la asuma una persona que no fue elegida y que tiene menos votos, pero es la misma lista que el Presidente renunciado.

Se acepta observación del Dirigente Eduardo González, que indica: "Lo que solicité y así se votó, fue que el directorio para definir el punto debía precisar que norma institucional se aplicaba. Y en ello nuestra postura, que solicito se incorpore en reemplazo del punto B que aparece en el acta fue:

"b) La vacancia del cargo de presidente debe operar en base al Art. 31 inciso tercero de los estatutos".

La postura defendida por ustedes es contraria, se sustenta en el Art 15 de los Estatutos.

Se acepta observación de la Dirigente Paulina Cartagena, que indica: esto no fue reducida a estas dos consideraciones para zanjar la votación, se argumentó con una amplia discusión, y que diera cuenta del artículo 31, inciso tercero.

Votación.

Carlos Díaz, apoya que asuma el más votado de acuerdo al nuevo sistema electoral.

Patricia Muñoz, apoya que asuma el más votado de acuerdo al nuevo sistema electoral.



Magdalena Reyes, apoya que asuma el más votado de acuerdo al nuevo sistema electoral.

Habnel Castillo, apoya que asuma el más votado de acuerdo al nuevo sistema electoral.

Carlos Ojeda, apoya que asuma el más votado de acuerdo al nuevo sistema electoral.

Eduardo González, apoya a que asuma el de la misma lista del Presidente renunciado, sin importar los votos.

Paulina Cartagena, apoya a que asuma el de la misma lista del Presidente renunciado, sin importar los votos.

Daniela Vásquez, apoya a que asuma el de la misma lista del Presidente renunciado, sin importar los votos.

Olimpia Riveros, apoya a que asuma el de la misma lista del Presidente renunciado sin importar los votos.

Resultado final Asume como Presidente el Dirigente que tiene más votos.

Se enviará informe de la decisión oficial al Regional.

Magdalena, hay un empate entre el Sr. Hurtado y Edith Catipillán.

Presidente, opera el orden de la lista. Estamos en revisar los Estatutos y sobre todo lo de los Servicios Locales, se debe analizar.

Termina la reunión a las 18:30 hrs.

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA Secretaria General DIRECTORIO MACIONAL

CARLOS DÍAZ MARCHANT Presidente Nacional

CDM/PMG/arr